



CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: OP-13-0158

CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP-13-0158 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, **ARMANDO ALVAREZ REYES**, Y POR LA OTRA: **NAVIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN ADELANTE "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL (LA) **C. GERARDO TAPIÁ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE: **ADMINISTRADOR ÚNICO**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de junio de 2013 "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado OP-13-0158 con el objeto de que la segunda llevara a cabo los trabajos relativos a: **SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN ATZUMPA EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC (OBRA EN PROCESO) SULTEPEC, LOCALIDAD ATZUMPA**, pactándose como costo total de la obra la cantidad de **\$2,046,488.82 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESO 82/100 M.N.)** incluye I.V.A.

Segundo. Los recursos para la ejecución de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Turismo, mediante oficio de autorización **203200-AGIS-P-0070/2013** de fecha **7 DE FEBRERO DEL 2013**, correspondiente a recursos estatales.

Tercero. Para la realización de los trabajos se pactó un periodo de ejecución del 01 de julio de 2013 al 21 de septiembre de 2013, que equivalen a 83 días naturales, lo cual se indicó tanto en la carátula del contrato No. **OP-13-0158**, como en la **CLÁUSULA TERCERA** del cuerpo del mismo.

Cuarto. Mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2013 "la Dirección General de Construcción" solicitó a "LA DEPENDENCIA", un Convenio Modificadorio al contrato de referencia, debido a que el H. Ayuntamiento de Sultepec otorgó la liberación del predio donde se ejecutará la obra el día 19 de septiembre de 2013.



Quinto. La Subdirección de Proyectos de la Dirección General de Administración de Obra Pública, emitió un dictamen técnico (anexo 1) mediante el cual avala la necesidad de efectuar la modificación en el periodo de ejecución, solicitud realizada por "EL CONTRATISTA" citada en el numeral que antecede a este, en el cual se argumenta que la liberación del predio donde se ejecutará la obra fue el día 19 de septiembre de 2013

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA DEPENDENCIA"

I.1 Que ha quedado acreditada su personalidad en el instrumento descrito en el antecedente PRIMERO de este Convenio y que se ratifica en el presente instrumento, misma que no ha sido modificada y sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha.

II.-DE "EL CONTRATISTA"

II.1 Que ha quedado acreditada su personalidad en el instrumento descrito en el antecedente PRIMERO de este Convenio de diferimiento de plazo y que se ratifica en el presente instrumento, misma que no ha sido modificada y sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio.

III.2 Que en mérito de lo antes expuesto, otorgan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Conforme a lo establecido en el art. 12.50 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, "LAS PARTES" convienen en diferir el periodo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que fue establecido del 01 de julio de 2013 al 21 de septiembre de 2013 que hacen un total de 83 días naturales y acuerdan en modificarlo estableciendo como nueva fecha de inicio el 20 de septiembre de 2013 al 11 de diciembre de 2013, lo que representa un plazo de ejecución de 83 días naturales.

Página 2 de 3

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

No. DE CONTRATO: OP-13-0158



SEGUNDA.- Derivado de esta modificación en el periodo de ejecución inicialmente pactado, "LAS PARTES" acuerdan que "EL CONTRATISTA" presentará a "LA DEPENDENCIA", el endoso modificatorio a la fianza de cumplimiento que presentó para garantizar el debido cumplimiento de los trabajos objeto del contrato No. **OP-13-0158**.

TERCERA.- Derivado de esta modificación en el periodo de ejecución inicialmente pactado, "LAS PARTES" acuerdan que "EL CONTRATISTA" presentará a "LA DEPENDENCIA", el programa general de ejecución de los trabajos ajustado a este nuevo periodo de ejecución pactado.

CUARTA.- Las modificaciones señaladas en éste Convenio, se harán efectivas a los anexos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **OP-13-0158**.

QUINTA.- Se ratifican, en todas y cada una de sus partes en lo que no se oponga al presente Convenio, el contenido del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-13-0158** de fecha 28 de junio de 2013.

Conformes con su contenido, "LAS PARTES" firman el presente en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 30 de septiembre de 2013.

POR "LA DEPENDENCIA"
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE OBRA
PÚBLICA

POR "EL CONTRATISTA"
NAVIR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

C. GERARDO TAPIA SANCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO